

	MANUAL Anexo II: CÓDIGO ÈTICO	
		PÁG. 1 DE 6

CÓDIGO ÉTICO

	MANUAL Anexo II: CÓDIGO ÉTICO	
		PÁG. 2 DE 6

CONTENIDO

CÓDIGO ÉTICO	3
FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS	3
EFICACIA Y CUMPLIMIENTO.....	6

FECHA DE APROBACIÓN 26/09/2025	NÚMERO DE REVISIÓN 2
-----------------------------------	-------------------------

	MANUAL Anexo II: CÓDIGO ÉTICO	
		PÁG. 3 DE 6

CÓDIGO ÉTICO

FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1) **Finalidad:** el propósito de este Código es promover una cultura ética que exprese los valores y principios fundacionales de **DESARROLLO MULTILATERAL S.L.**, en adelante **DEM**.
- 2) **Ámbito de aplicación:** el presente Código se aplica a todo el personal de DEM, independientemente del régimen laboral y del cargo que ocupen. De igual forma, el presente Código Ético se aplicará a todo el personal externo que actúe en nombre y representación de DEM. El Código es asumido expresamente por todos los miembros de DEM, quienes aceptarán conocer y aceptar su alcance desde la fecha de inicio de la relación laboral, profesional o de servicio con DEM, y será anexado al contrato de quienes se incorporen a la organización. Su conocimiento será condición necesaria e imprescindible para iniciar y mantener la relación laboral con DEM.

VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS

- 1) **Profesionalidad:** DEM orienta su actividad en los principios de respeto, eficiencia, igualdad, marcando una orientación objetiva e independiente en sus actuaciones y decisiones. A fin de resguardar los principios de integridad y objetividad, DEM valora en su más alto nivel la independencia de actuación, excluyendo siempre su ejercicio arbitrario. Del mismo modo, la profesionalidad comprenderá el secreto profesional y la reserva en general, condición necesaria para iniciar y mantener cualquier relación laboral con DEM.
- 2) **Igualdad de oportunidades y no discriminación:** DEM proporciona las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, ante todo con una actitud abierta a la diversidad asegurando, en todo momento, la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, orientación sexual, raza, origen, ideología, religión, diversidad funcional, estado civil o condición social.

FECHA DE APROBACIÓN 26/09/2025	NÚMERO DE REVISIÓN 2
-----------------------------------	-------------------------

	MANUAL Anexo II: CÓDIGO ÉTICO	
		PÁG. 4 DE 6

DEM cuenta con un ambiente laboral libre de acoso sexual y con un Protocolo para la prevención y Erradicación del Acoso en todas sus modalidades y vertientes.

- 3) Transparencia:** La pertenencia a DEM implica un compromiso activo con la transparencia y honestidad en sus actividades profesionales.
- 4) Respeto:** Tanto desde la dirección general como desde las demás instancias de DEM se promoverá en todo momento el respeto por la dignidad de los demás, evitando conductas que dañen o pongan en riesgo las relaciones interpersonales, circunstancia necesaria para la participación en los demás objetivos y principios que orientan la actuación ética y profesional de la entidad.
- 5) Formación continua:** DEM se caracteriza por valorar el desarrollo profesional de sus miembros, promoviendo la actualización de conocimientos y habilidades profesionales, además de brindar las herramientas necesarias para su formación y consolidación profesional.
- 6) Prevención de riesgos laborales:** DEM considera la seguridad y salud en el trabajo fundamental para lograr un entorno de trabajo confortable y seguro, siendo un objetivo prioritario la mejora permanente de las condiciones de trabajo.
- 7) Protección del medio ambiente:** DEM participa activa y responsablemente en la conservación del medio ambiente y en la lucha contra el cambio climático, por lo que sus miembros deberán seguir las recomendaciones del Decálogo Ambiental que se establecen para reducir el impacto medioambiental en el ejercicio de sus actividades.
- 8) Integridad, Política Anticorrupción:** DEM rechaza absolutamente cualquier forma de corrupción o soborno, ya sea en el sector público o en el privado. En este sentido, las personas sujetas al Código Ético tienen la responsabilidad de que la entidad no se involucre en ningún tipo de comportamiento o práctica corrupta, debiendo poner todos los medios para identificar cualquier indicio de soborno por parte de un tercero. En el ámbito de sus competencias, las personas sujetas al Código deberán velar porque se cumpla con la legalidad vigente, con las políticas internas y, en especial, con los principios generales que rigen los procesos de contratación pública.

FECHA DE APROBACIÓN 26/09/2025	NÚMERO DE REVISIÓN 2
-----------------------------------	-------------------------

	MANUAL Anexo II: CÓDIGO ÉTICO	
		PÁG. 5 DE 6

- 9) Honestidad:** Las personas sujetas al Código desarrollarán una conducta profesional honesta y responsable. Para DEM la integridad de su personal es un elemento fundamental de la credibilidad frente a terceros.
- 10) Protección de la privacidad y protección de datos personales:** DEM se encuentra comprometido con la protección de la privacidad y los datos personales de sus colaboradores, proveedores y clientes. En tal sentido, las personas sujetas al Código dispondrán de todos los medios disponibles para la protección y adecuado tratamiento de los datos personales a los que accedan en el ejercicio de sus funciones profesionales.
- 11) Confidencialidad:** Los destinatarios del presente Código se comprometen a guardar la confidencialidad de la información adquirida en el marco de las actividades realizadas en DEM.
- 12) Seguridad:** Las personas sujetas al Código se comprometen a utilizar todas las medidas de seguridad disponibles para proteger la información a la que accedan como resultado de su ejercicio profesional.
- 13) Innovación:** DEM promueve la innovación, la mejora de las competencias técnicas y el libre intercambio de ideas entre sus colaboradores. En ese sentido, DEM proporciona un espacio seguro para la formulación de ideas y mejoras en los servicios que ofrece a clientes, socios y partes interesadas.
- 14) Desarrollo de las comunidades:** DEM mantiene un compromiso de generación de valor compartido con la sociedad y de contribución al progreso de las comunidades en las que está presente. Así, fomenta el establecimiento de relaciones de confianza y comunicación continua y recíproca con ciudadanos e instituciones, a fin de alcanzar soluciones que integren las necesidades específicas de cada comunidad, fomentando la aceptación social, bajo un firme compromiso de respeto y promoción de los Derechos Humanos.

FECHA DE APROBACIÓN 26/09/2025	NÚMERO DE REVISIÓN 2
-----------------------------------	-------------------------

	MANUAL Anexo II: CÓDIGO ÉTICO	
		PÁG. 6 DE 6

El compromiso de generación de valor compartido con las comunidades en las que opera se concreta a través de la realización de proyectos sociales, colaboraciones, patrocinios y donaciones, con entidades públicas, privadas y del Tercer Sector (entidades sin ánimo de lucro y organizaciones no gubernamentales para el desarrollo).

EFICACIA Y CUMPLIMIENTO

Las personas sujetas a este Código, además de cumplir las normas legales vigentes en cada momento, tienen la obligación de conocer y cumplir el Código Ético, y deberán ajustar su actividad profesional a los principios y criterios establecidos en él.

El incumplimiento de las instrucciones recogidas en el presente Código, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad administrativa, civil o penal que de su incumplimiento pudiera derivarse, puede motivar la adopción de las sanciones disciplinarias que resulten de una aplicación conforme a la legislación laboral vigente.

Cualquier duda relativa al Código Ético que pudiera surgir, podrá consultarse directamente a la Responsable del Sistema de Gestión Antisoborno (Función Cumplimiento Antisoborno) de DEM, quien atenderá y resolverá las mismas.

Fecha: 26/09/2025

Dirección General DEM

FECHA DE APROBACIÓN 26/09/2025	NÚMERO DE REVISIÓN 2
-----------------------------------	-------------------------